Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 4.207/19

VISTO: El Memorándum DOC Nº 078/19, del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 5 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado para la Contratación Directa para la "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 355.198/19".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **INFOCENTER S.A., SOLUCIONES INTEGRALES S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., NETVISION S.A. y DATA LAB S.A.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 12 de febrero de 2019, hasta las 11:00 horas.

Que, la empresa que ha presentado su oferta en el plazo establecido es **NETVISION S.A.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de la oferta presentada, del cual resultó cuanto sigue:

"I. <u>ANTECEDENTES</u>:

1. Memorándum J.S.I. - D.O.S Nº 209/2018, de la Dirección de Organización, Métodos y Sistemas, de fecha 20 de noviembre de 2018, donde solicita el inicio del llamado.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 355.198/19.
3. En fecha 18 de enero de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con observaciones y/o recomendaciones cuyas modificaciones fueron realizadas con las Adendas Nº 1, 2 y 3.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 013/19, de fecha 07 de febrero de 2019, por un monto total de Gs. 57.528.000, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.
5. Fecha de Apertura de Ofertas, 5 de febrero de 2019, prorrogada para el 12 de febrero mediante Adenda Nº 4, por no darse las condiciones establecidas en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Fueron invitadas las siguientes firmas:

1-INFOCENTER S.A.
2-SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
3-DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
4-NETVISION S.A.
5-DATA LAB S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 12 de febrero de 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de

presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presenta el siguiente oferente:

Empresa	*Monto Ofertado*
1. NETVISION S.A.	*Gs. 103.270.000.-*

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*NETVISION S.A.*
a)Formulario de Oferta	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple Gs. 5.500.000*
c)Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03- Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta...".

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03- Método de evaluación:"...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

*a) **NETVISION S.A.:** Presenta una oferta por un monto total de Gs. 103.270.000 (Guaraníes Ciento Tres Millones Doscientos Setenta Mil).*

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

manifiesta que la cotización presentada se ajusta a los valores normales con relación al costo referencial.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

Empresa	*a-Capacidad Legal*	*b-Capacidad Financiera*	*c-Capacidad Técnica*	*e-Experiencia*
1. NETVISION S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15:

	NETVISION S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	*Carlos Ramiro Díaz*
C.I. Nº	*423.216*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1.626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH – Asu Hesaka)*

8. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el informe presentado por la Jefatura de unidad de Sistemas de la Dirección de Organización, Métodos y Sistemas, a través del Memorándum J.U.S.I. Nº 003/2019, manifiesta en la evaluación técnica, que la oferta presentada se ajusta a los requerimientos que en su momento fueron remitidos por la Dirección.

9. MARGEN DE PREFERENCIA:

Se procede a la verificación de la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, de conformidad en lo establecido en la Ley Nº 4.558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".

En ese sentido, la Firma NETVISION S.A. no presenta Certificado de Origen de Producto y

Junta Municipal

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº.....4.207...../19

10. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar a la Firma NETVISION S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras, por un Monto Total de Gs. 103.270.000 (Guaraníes Ciento Tres Millones Doscientos Setenta Mil) IVA Incluido.

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:40 horas del día 18 de febrero de 2019".

Que, la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/Nº 013/2019, de fecha 07/02/2019, por un monto de Gs. 57.528.000 en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 030/2019, de fecha 21 de febrero de 2019, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/Nº 013/2019, de fecha 07/02/19, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	260	30	1	260 – Servicios Técnicos y Profesionales	57.528.000

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito al Sr. Director los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 065/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"PROVISIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 355.198/19"**, entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 355.198/19** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº.....4.207...../19

DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 355.198/19", a la **Firma NETVISION S.A.**, por un monto total de **Guaraníes Ciento Tres Millones Doscientos Setenta Mil (Gs. 103.270.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la **"PROVISIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 355.198/19"**, a la **Firma NETVISION S.A.**, por un monto total de **Guaraníes Ciento Tres Millones Doscientos Setenta Mil (Gs. 103.270.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/Nº 013/2019, de fecha 07/02/2019.**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....15.... días del mes de....Marzo..... del año dos mil diecinueve.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

pv